

**EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA**

**CONSIDERANDO:**

- Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), en concordancia con el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana;
- Que**, el artículo 270 de la CRE establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad”*;
- Que**, el artículo 286 de la CRE, sobre la política fiscal, establece que: *“Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. (...)”*;
- Que**, el artículo 287 de la CRE, respecto de la política fiscal, dispone que: *“Toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente. Solamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas por ley”*;
- Que**, el literal g) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal: *“(...) g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. (...)”*;
- Que**, los artículos 215 y siguientes del COOTAD establecen la forma y el modo con el que se tratarán los aspectos relacionados con el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados y la estructura presupuestaria;
- Que**, el artículo 255 del COOTAD establece que: *“Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. (...)”*;
- Que**, el artículo 259 del COOTAD, establece: *“Otorgamiento. - Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto. El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones: (...) c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre*



*que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero”;*

**Que,** el 5 de diciembre del año 2025 el Pleno del Concejo Municipal del cantón Francisco de Orellana expidió la ORDENANZA MUNICIPAL OM - 017 - 2025, cuerpo normativo que tiene como objeto aprobar el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana para el Ejercicio Económico 2026;

**Que,** el 6 de febrero de 2026 el Pleno del Concejo Municipal del cantón Francisco de Orellana expidió la ORDENANZA MUNICIPAL OM - 002 - 2026 cuerpo normativo que tiene como objeto: reformar la Ordenanza Municipal No. OM-017-2025, que contiene el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana para el Ejercicio Económico 2026;

**Que,** mediante RESOLUCIÓN GADMFO-CM-2026-053 de fecha 01 de abril de 2026 EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA, AUTORIZA a la primera autoridad del ejecutivo del GAD Municipal Francisco de Orellana la suscripción de los convenios de cooperación técnico económico para la prestación de servicios entre el Ministerio de Desarrollo Humano – MDH y el GAD Municipal Francisco de Orellana;

**Que,** mediante MEMORANDO No. GADMFO-SCCS-2026-1348 de fecha 06 de abril de 2026, la Tecnóloga Shirma Cortés Sanmiguel, alcaldesa del GADMFO, manifiesta: *“Luego de legalizados los mencionados convenios, dispongo se dé cumplimiento a los procesos administrativos, financieros y presupuestarios correspondientes, a fin de garantizar la correcta ejecución de los mismos conforme a la normativa vigente.”;*

**Que,** mediante Informe N°. GADMFO-DDS-2026-033, de fecha 07 de abril de 2026, Aprobado por la Lcda. María Teresa de Jesús Fulpas Domínguez / Directora de Desarrollo Social de la entidad, en el cual menciona: *“... La presente reforma se sustenta en lo establecido en los artículos 255 y 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), así como en las Normas Técnicas de Presupuesto emitidas por el Ministerio de Finanzas, que permiten modificar el presupuesto institucional cuando existan asignaciones adicionales que incrementen los techos presupuestarios, como es el caso de los recursos provenientes del MDH. En este sentido, el suplemento presupuestario responde a la incorporación de recursos externos no contemplados en el presupuesto inicial aprobado, los cuales son indispensables para garantizar la continuidad, ampliación y correcta ejecución de los servicios sociales dirigidos a grupos de atención prioritaria, tales como: niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad en condiciones de vulnerabilidad.”;*

**Que,** mediante MEMORANDO No. GADMFO-SCCS-2026-1318, de fecha 07 de abril de



2026, dirigido para el Ing. Paolo Cobeña, Director de Planificación Institucional y Gestión del Desarrollo; suscrito por la Tlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel / alcaldesa del GADMFO, la misma que menciona: “... *AUTORIZO se realice la Reforma, para lo cual remito a la Dirección de Compras Públicas, Dirección Financiera y Dirección de Planificación Institucional y Gestión del Desarrollo para que dé continuidad al procedimiento respectivo.*”;

**Que**, mediante informe No 23-GADMFO-DDCP-PCM-2026 de fecha 08 de abril de 2026 la Dirección de Planificación y Gestión Institucional se concluye: “*Las modificaciones solicitadas por la Dirección de Desarrollo Social corresponden a reformar el Presupuesto; por lo tanto, afecta al Plan Operativo Anual (PO A) 20 26 y al cumplimiento de las metas. (...) La viabilidad legal y técnica de la reforma al Presupuesto le corresponde determinar a la DIRECCIÓN FINANCIERA, así como analizar el cumplimiento de las disposiciones de la normativa legal vigente; detalladas en el COOTAD (Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización), COPYFP (Código Orgánico De Planificación Y Finanzas Públicas), y las Normas de Control Interno dadas por la Contraloría General del Estado, Entre otras.*”;

**Que**, mediante MEMORANDO No. GADMFO-SCCS-2026-1370 de 09 de abril de 2026 la Tnlga. Shirma Cortés, alcaldesa del GAD Municipal Francisco de Orellana, presenta el Proyecto de Ordenanza denominado “*LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA*”;

**Que**, con fecha 13 de abril de 2026 la COMISIÓN DE PRESUPUESTO del GADMFO emite el INFORME PARA PRIMER DEBATE del proyecto de ordenanza denominado “*LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA*”, mismo que en su parte pertinente señala: “*En ejercicio de sus funciones, atribuciones y competencias, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por los concejales miembros de la comisión, los criterios técnicos emitidos por los representantes de las unidades administrativas municipales competentes y en si, el contenido del texto del Proyecto de Ordenanza denominado “LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA” analizado durante la sesión del 13 de abril de 2026, la COMISIÓN DE PRESUPUESTO procede a emitir el INFORME FAVORABLE para que el Concejo Municipal del cantón Francisco de Orellana conozca y resuelva en PRIMER DEBATE el mencionado proyecto de ordenanza.*”;

**Que**, mediante RESOLUCIÓN GADMFO-CM-2026-064 de 14 de abril del 2026 el Concejo Municipal del cantón Francisco de Orellana procedió a APROBAR en PRIMER DEBATE el informe favorable sobre “*LA SEGUNDA REFORMA A LA*



ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA”, presentado mediante MEMORANDO No. GADMFO-SCM-CP-2026-007 emitido por la Comisión de Presupuesto;

**Que**, con fecha 16 de abril de 2026 la COMISIÓN DE PRESUPUESTO del GADMFO emite el INFORME PARA SEGUNDO DEBATE del proyecto de ordenanza denominado “LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA”, mismo que en su parte pertinente señala: *“En ejercicio de sus funciones, atribuciones y competencias, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por los concejales miembros de la comisión, los criterios técnicos emitidos por los representantes de las unidades administrativas municipales competentes y en si, el contenido del texto del Proyecto de Ordenanza denominado “LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA” analizado durante la sesión del 16 de abril de 2026, la COMISIÓN DE PRESUPUESTO procede a emitir el INFORME FAVORABLE para que el Concejo Municipal del cantón Francisco de Orellana conozca y resuelva en SEGUNDO DEBATE el mencionado proyecto de ordenanza.”*;

**Que**, con fecha 16 de abril de 2026 la Tnlga. Shirma Cortés Sanmiguel, alcaldesa del GADMFO, en uso de sus atribuciones notificó a los miembros del Concejo Municipal del Cantón Francisco de Orellana la CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA NRO. 026-2026-EXT. SESIÓN EXTRAORDINARIA, programada para el día viernes 17 de abril de 2026; misma que en su SEGUNDO PUNTO se ubicó para tratamiento y resolución en SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE el informe favorable sobre “LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA”, presentado mediante MEMORANDO No. GADMFO-SCM-CP-2026-009 emitido por la Comisión de Presupuesto;

**Que**, una vez puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal del Cantón Francisco de Orellana, el vicecalde **Víctor Vicente Ruiz Quiñonez** mocionó por su aprobación, para seguidamente ser apoyado por el concejal **Edgar Paul Valladolid Castillo**;

**Que**, calificada la moción descrita en el inciso anterior, se procedió a tomar votación de la misma, obteniéndose siete votos a favor, correspondientes a los siete miembros presentes durante la votación del SEGUNDO PUNTO de la Sesión Extraordinaria Nro. 026-2026-EXT, de fecha 17 de abril de 2026; y,



En ejercicio de las atribuciones previstas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

POR UNANIMIDAD:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO. - APROBAR** en SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE el informe favorable sobre “LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA”, presentado mediante MEMORANDO No. GADMFO-SCM-CP-2026-009 emitido por la Comisión de Presupuesto.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA. - PUBLICACIÓN.** - Encárguese a la Dirección de Comunicación Social la publicación de la presente resolución en la página web institucional. De igual manera, dispóngase a la Secretaría del Concejo Municipal realizar las gestiones necesarias para la publicación de la presente resolución en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDA. - VIGENCIA.** - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Municipal y página web institucional.

**TERCERA. - NOTIFICACIÓN.** - Para los fines legales pertinentes, notifíquese con la presente resolución a: Concejo Municipal del GADMFO y Direcciones Municipales.

**RAZÓN:** Siento por tal que la presente resolución fue tomada POR UNANIMIDAD de los siete miembros del Concejo Municipal del cantón Francisco de Orellana presentes durante la votación del SEGUNDO PUNTO en la SESIÓN EXTRAORDINARIA NRO. 026-2026-EXT de fecha 17 de abril del 2026. **LO CERTIFICO.** -

Abg. Iván Zambrano Cuenca  
**SECRETARIO DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMFO**

